

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GJ-P4
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01
		Fecha	19-12-2014
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 1 de 2	



## RESOLUCION Nº 100.04.311

NOVIEMBRE 23 DE 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA LAS VACACIONES DE UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE"**

**LA ALCALDESA (E) MUNICIPAL DE HATO COROZAL – CASANARE,**  
En uso de sus atribuciones Constitucionales legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que revisado el archivo de la hoja de vida del Señor: **ORLANDO SANDOVAL VEGA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.081.354 expedida en Hato Corozal – Casanare, se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 02 de Septiembre de 1996 y actualmente se desempeña como Operario, Código 487 Grado 06.

Que el funcionario en mención solicita por escrito le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el del 26 de octubre de 2019 al 25 de octubre de 2020.

Que revisada la hoja de vida del mencionado funcionario, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado, por lo que se determinó, autorizar el disfrute de las vacaciones correspondiente al periodo del 26 de octubre de 2019 al 25 de octubre de 2020.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto Ley 1045/78, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario para cada año de servicio, la cual será cancelada de forma anticipada para el disfrute de las vacaciones.

Que de acuerdo a lo estipulado al artículo 8 del Decreto Ley 1045/78 los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que mediante Oficio No. 200.05.01.422 de fecha 17 de noviembre de 2020 se solicitó a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expidiera Liquidación de Vacaciones, Prima de Vacaciones y CDP para concederle las mismas.

Que según liquidación anexa, por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal, el valor por prima de vacaciones asciende a. (\$956462), "Sueldo de Personal de Nomina" por un valor de (\$1.249.656).

Que con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal – Casanare.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GJ-P4
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01
ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014	
	Página 2 de 2		



**RESOLUCION Nº 100.04.311**  
**NOVIEMBRE 23 DE 2020**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Concédase vacaciones a que tiene derecho el señor: **ORLANDO SANDOVAL VEGA**, Identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.081.354 expedida en Hato Corozal – Casanare, por haber laborado de manera permanente durante el periodo comprendido desde el veintiséis (26) de octubre de 2019 al veinticinco (25) de octubre de 2020 actualmente se desempeña como Operario, Código 487 Grado 06 para que sean disfrutadas desde el día lunes (23) de Noviembre del 2020 hasta el día lunes (14) de Diciembre de 2020

**ARTÍCULO 2º:** El funcionario deberá Reintegrarse a sus funciones el día martes (15) de diciembre de 2020 a su lugar de trabajo.

**ARTICULO 3º:** Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP Nº 0285 de fecha 11 de septiembre de 2020, afectando el rubro 21311115 "Prima de Vacaciones" por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$956.462) y el rubro 21311101 "sueldos de personal de nómina" por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.249.656).

**ARTICULO 4º:** Ordénese a la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal, efectuar el pago correspondiente a las vacaciones dela funcionaria.

**ARTICULO 5º:** Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a los interesados, anexando copia de la misma en las hojas de vida respectivas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Hato Corozal – Casanare a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2020.

  
**NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ**  
 Alcaldesa (E) Municipal

  
 Vo.Bo. LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO  
 Jefe de Oficina Jurídica

  
 Proyectó: Pedro Mario Goyeneche Segura  
 Profesional de Apoyo: Talento Humano

  
**NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ**  
 Secretaria General y de gobierno